



FEDAS

REGLAMENTO GENERAL FOTOGRAFÍA SUBMARINA

CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDAS NAFOSUB

VERSIÓN 2020



<http://fedas.es/comites-deportivos/visual/>





REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



1. Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1. El Campeonato de España de Fotografía Submarina se denominará NAFOSUB.
- 1.2. Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA
- 1.3. Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y los dos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. NAFOSUB-19 NAFOSUB-20, etc.

2. Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1. Se entiende por NAFOSUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar fotografías submarinas durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de las mismas, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual general.
- 2.2. Un Jurado, mediante el visionado de las fotografías, establecerá la clasificación individual por categoría y la clasificación general.
- 2.3. Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estarán sujetos a las normativas del presente reglamento.
- 2.4. Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la Reunión de Delegados de Imagen y ratificado por todos los componentes del Departamento de Imagen Nacional, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.
- 2.5. Los mejores clasificados de los NAFOSUB podrán ser seleccionados para representar a la Selección Española de Fotografía Submarina en los eventos internacionales siguientes, bajo el criterio de selección del Departamento de Imagen de FEDAS.

3. Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1. El NAFOSUB podrá ser organizado por una Federación Autonómica, y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.
- 3.2. En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.
- 3.3. El director del Departamento de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Departamento de Imagen de FEDAS.
- 3.4. La solicitud para organizar el NAFOSUB, será dirigida por conducto reglamentario al Departamento de Imagen de FEDAS preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del NAFOSUB del año en curso.
- 3.5. Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura, repercusión y comunicación del NAFOSUB.
- 3.6. Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Departamento de Imagen de la FEDAS, que se celebrará antes de la reunión anual de delegados.
- 3.7. En la reunión de delegados, se informará de la candidatura elegida por votación entre los miembros del Departamento de Imagen, se aportarán todos los proyectos enviados por los candidatos y responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la Asamblea General de FEDAS.
- 3.8. En el caso de no presentarse ninguna candidatura oficialmente o bien carezca de un proyecto debidamente contrastado, el Departamento de Imagen en representación de FEDAS podrá gestionar y preparar el campeonato donde crea oportuno siempre y cuando reúna los requisitos estipulados en este reglamento.

4. Artículo 4º: NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

- 4.1. La Federación Autonómica o el Club organizador, deberá enviar antes de cuatro meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a todas las Federaciones Autonómicas y al Departamento de Imagen de la FEDAS.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



- 4.2. La Federación Autónoma o el Club organizador del NAFOSUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todas las Federaciones Autónomas y al Departamento de Imagen de FEDAS con fecha límite 60 días antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.3. El organizador tiene que elaborar el Reglamento Particular del Campeonato conforme a lo dispuesto en el Reglamento General. Este debe ser público 3 meses antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.4. El Reglamento Particular tiene que ser aprobado por el Departamento de Imagen de FEDAS, como mínimo tres meses antes de la realización del Campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.5. El Campeonato se desarrollará durante 4 días dividido de la siguiente manera:
 - 4.5.1. Un día para acreditación y reunión técnica.
 - 4.5.2. Dos días para inmersiones y realización de fotografías.
 - 4.5.3. Un día para deliberación del jurado, proyección pública y ceremonia de premios.
- 4.6. La Organización asumirá el coste de alojamiento y manutención de los Comisarios Jurados, Secretario del Jurado y Presidente del Departamento de Imagen de la FEDAS o su representante, desde el día de la reunión de participantes hasta la clausura del campeonato. (Ver artículo 4.5 duración competición y 15.1 composición del jurado).
- 4.7. La Organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, la cuota de inscripción de cada participante, la cual no podrá superar, en ningún caso, a la acordada en Asamblea General, detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, cargas de aire, picnic durante los días de competición y actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura.
- 4.8. La Organización será responsable del montaje y realización de la proyección final de la ceremonia de clausura del campeonato con la colaboración con el Departamento de Imagen de FEDAS.
- 4.9. La Organización ofertará un paquete de servicios adicionales que podrán ser adquiridos de forma voluntaria por los participantes. El contenido y prestaciones de este paquete adicional deberán estar detallados en el proyecto financiero, con el desglose de los conceptos incluidos.
La Organización también podrá ofrecer un paquete de servicios a capitanes y acompañantes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura.
- 4.10. La Organización deberá proporcionar recordatorios del evento a todos los participantes. El Departamento de Imagen de FEDAS proporcionará las medallas para el premio mejor asistente o co-fotógrafo, los tres primeros de cada categoría y medallas para los tres primeros clasificados de la general. Es opcional añadir trofeos para estos tres últimos por parte de la organización y al mejor asistente o co-fotógrafo.
- 4.11. Una vez finalizado el NAFOSUB, la Organización confeccionará un dossier del Campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.
- 4.12. La Organización asumirá el coste de las botellas de aire y lastre de todos los participantes incluidos los comisarios, para todos los días de competición.

5. **Artículo 5º: ASISTENCIA**

- 5.1. Para hacer una previsión de plazas, el organizador enviará, junto con el calendario del NAFOSUB, una consulta a todas las Federaciones Autónomas sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir.
- 5.2. Todas las Federaciones Autónomas participantes deberán haber enviado el Acta de su campeonato autonómico al Departamento de Imagen de FEDAS (imagen@fedas.es) con fecha límite 30 días antes de celebrarse el NAFOSUB. El Acta del campeonato autonómico debe cumplir unos estándares mínimos estipulados por el Departamento de imagen de FEDAS.
- 5.3. Las Federaciones Autónomas participantes abonarán el importe de la cuota de inscripción y paquete de servicios adicionales (en el caso de ser contratados) a la Federación organizadora, al menos con dos meses de antelación a la celebración del NAFOSUB.
- 5.4. Si la inscripción se realiza con menos de un mes, ésta se considerará fuera de plazo y podrá no aceptarse dicha inscripción. Todo ello para poder completar la reserva definitiva de plazas y facilitar la planificación logística. Sobrepasado el límite, la organización no garantiza la disponibilidad de los servicios.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



6. Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 6.1. El NAFOSUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo, no podrán participar en representación de FEDAS en campeonatos internacionales.
- 6.2. La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento, el Reglamento Particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 6.3. Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá ser sustituido una vez iniciado el campeonato solo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del Comité de Competición. El sustituto será otro buceador propuesto por la organización o por el capitán de equipo, siempre y cuando, éste tenga en vigor licencia, titulación y reconocimiento médico. El sustituto solo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir en las acciones propias de la competición.
- 6.4. El número mínimo de equipos participantes en el NAFOSUB será de 22, distribuidos de la forma siguiente:
- 1 para el campeón del NAFOSUB anterior.
 - 1 o 2 plazas para campeón/es del último Campeonato del Mundo CMAS.
 - 19 participantes, uno por cada Federación Autonómica.
 - 9 equipos a completar según el orden de clasificación en el NAFOSUB anterior.
 - 1 participante extra de la Federación anfitriona.
- Un puesto es nominativo y corresponde al Campeón de España, siendo los demás de la Federación Autonómica. En caso de no participar el Campeón de España, la plaza pasaría a su Autonomía. Otros puestos nominativos corresponden a los representantes españoles ganadores del Campeonato del Mundo CMAS, siempre que no sea el mismo que el Campeón de España.
- 6.5. No podrá incrementarse el número máximo de equipos (32). En el caso de haber plazas vacantes, la organización podrá admitir tantas solicitudes como la infraestructura y su plan económico le permita. Las plazas vacantes se asignan en función del orden de clasificación del NAFOSUB anterior, siempre bajo supervisión y autorización del Departamento de Imagen de FEDAS.
- 6.6. No podrá participar ningún fotógrafo que no se haya clasificado para el NAFOSUB en su Campeonato Autonómico. Debe figurar en el acta enviada por su Federación Autonómica. Esto no es aplicable al Campeón de España y al Campeón del Mundo del año anterior.
- 6.7. Todos los buceadores deben tener el título de FEDAS mínimo B2E y licencia federativa del año en curso.
- 6.8. Los buceadores menores de 18 años deben aportar una autorización paterna o tutelar.
- 6.9. Todos y cada uno de los participantes deben ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.
- 6.10. Los participantes no pueden separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 6.11. Los participantes tienen que rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando copia de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.
- 6.12. Los equipos participantes de una misma autonomía, deberán proporcionar a la organización su bandera autonómica y vestir con uniformidad durante los actos oficiales del campeonato.

7. Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1. La competición se hará con cámaras digitales. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar dos equipos fotográficos en la competición, pero solo se permite la utilización de una cámara bajo el agua y la otra tendrá que dejarse en el barco. Cada equipo fotográfico tendrá asignada una tarjeta de memoria, marcada como "A" o "B" para toda la competición.
- 7.2. El fotógrafo puede usar cualquier tipo de tarjeta de memoria. La federación organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la organización lo necesitara.
- 7.3. Cada equipo fotográfico llevará una sola tarjeta de memoria, aunque disponga de dos ranuras.
- 7.4. Las tarjetas serán entregadas a la organización el día de la inscripción, para ser sometidas a su control, consistente en el formateo de éstas y un procedimiento de marca. (Una tarjeta por equipo fotográfico).



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



- 7.5. Un día antes de la competición tendrá lugar una reunión técnica con los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización.
- 7.6. Reunión técnica:**
- 7.6.1. Se explica el desarrollo de la prueba.
 - 7.6.2. Se comenta cada una de las categorías y la forma en que serán valoradas.
 - 7.6.3. Se dice cómo se clasifican las fotos para la obtención de medallas y cómo se confecciona la clasificación general.
 - 7.6.4. Se revisa el plan de seguridad, los horarios y programa general de la prueba.
 - 7.6.5. Se forma el Comité de Competición.
 - 7.6.6. Se distribuyen los equipos en grupos y se realiza el sorteo para definir el orden de las zonas de competición.
- 7.7. La organización designará, además de los comisarios-jurados oficiales, a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 7.8. Un capitán por Federación podrá registrarse como tal ante la organización. Podrán embarcar tantos capitanes como barcos haya en la competición. En caso de que se supere el número de capitanes por embarcación, se hará un sorteo para decidir quién embarca. En la embarcación su obligación será la de dar apoyo a todos los participantes, sin bucear. El capitán a efectos reglamentarios será considerado como un participante más
- 7.9. Las cámaras fotográficas y los accesorios admitidos no deben ser contaminantes ni peligrosos.
- 7.10. La competición se desarrolla en cuatro zonas escogidas por la organización.
- 7.11. Cada jornada de competición consta de dos inmersiones en dos zonas diferentes y un intervalo de tiempo determinado. El tiempo de cada inmersión estará reflejado en el Reglamento Particular, no excediendo en ningún caso de 90 minutos.
- 7.12. Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 7.13. Ningún participante podrá iniciar la inmersión, separarse de la boya o barco asignado en el punto de inmersión, antes de indicarse el comienzo de la prueba, por el comisario de la embarcación.
- 7.14. Cada participante al finalizar la competición habrá tenido la posibilidad de bucear en cada una de las zonas durante el mismo espacio de tiempo que los demás participantes.
- 7.15. El límite de profundidad para la competición será 30 metros, excepto si la organización por motivos de seguridad estime reducirlo.
- 7.16. No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 7.17. La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será motivo de sanción.
- 7.18. Está prohibido el uso teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización.
- 7.19. Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las tarjetas a los participantes e indicarán la fecha que se ha de ajustar en la cámara, se comprobará el formateado de la tarjeta, la desconexión de los sistemas inalámbricos de la cámara y a continuación se realizará la fotografía de control.
- 7.20. Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión, controlar que no se manipulen las cámaras y anotar cualquier incidencia que estime oportuno. Los comisarios dispondrán de una ficha proporcionada por el Departamento de Imagen en la que tendrán la obligación de reflejar los tiempos, control de ordenadores y otras incidencias.
- 7.21. Los comisarios-jurados podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.
- 7.22. Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes o los capitanes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas. Esta maniobra sólo podrá realizarse en el parque cerrado o lugar autorizado por la organización.
- 7.23. El participante podrá almacenar un máximo de 200 imágenes por día, tanto si utiliza uno o dos equipos. En estas imágenes estarán incluidas las fotografías de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



- 7.24. Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión.
- 7.25. No está permitido el borrado de imágenes.
- 7.26. El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.
- 7.27. Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes en el lugar y horario que indique la organización. El Secretario descargará un máximo de 200 imágenes (JPEG y RAW) en un ordenador que tendrá una carpeta asignada a cada participante con copia en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno. Se verificarán las fotografías de control, los recortes, las manipulaciones y la fecha de los archivos. Si el participante realiza más de 200 imágenes en una sola tarjeta, se tomarán como válidas las 200 primeras incluyendo las cuatro de control. Si lleva dos tarjetas, se tomarán todas las de la tarjeta marcada como "A" en primer lugar y después las de la tarjeta marcada como "B" hasta completar las 200 imágenes incluyendo las 8 fotografías de control.
- 7.28. Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del Comité de Competición.

8. Artículo 8º: CATEGORÍAS

- 8.1. FEDAS espera fotos que reflejen la verdadera belleza del mundo submarino, incluyendo una fotografía angular con un buceador integrado en el medio para ilustrar nuestro deporte. Busquemos y aprovechemos los medios que nos ofrecen las cámaras, para que, con nuestra creatividad realzar la belleza de la naturaleza, ya que ofrece posibilidades artísticas incontables. El jurado tendrá en cuenta estos criterios para puntuar en consecuencia.
- 8.2. No está permitido el recorte de las imágenes a excepción de la categoría **Foto libre**.
- 8.3. No está permitido las fotos fifty-fifty o con parte de tierra a excepción de la categoría **Foto libre**.
- 8.4. Cualquier fotografía en la que se aprecie que el entorno o el sujeto han sido manipulados será descalificada.
- 8.5. Será obligatorio que cada fotografía se adapte a su categoría.
- 8.6. Descripción de las categorías:
 - 8.6.1. **Angular con buceador (Ab)**: Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de su cotógrafo en el paisaje submarino. No está permitida la apnea o buceo libre. Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, composición, fondos, fauna y flora, etc.
 - 8.6.2. **Angular sin buceador (As)**: Foto gran angular sin la existencia del buceador en la fotografía, dando exclusivo protagonismo a la belleza de los fondos, fauna y flora de la naturaleza. Se valorará la composición, variedad cromática, fauna y flora, etc.
 - 8.6.3. **Pez (Pz)**: Foto de un individuo entero o en grupo. También está permitido primeros planos y detalles de pez, siempre que se pueda identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, comportamiento, integración en el medio, etc.
 - 8.6.4. **Close up / Macro (Cu)**: Fotografía de aproximación o macro donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. El motivo principal de la fotografía debe ser distinto al de la categoría **Foto Temática (Ft)**. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad, etc.
 - 8.6.5. **Foto Temática (Ft)**: Cualquier imagen con el tema o sujeto temático como principal protagonista de la foto debe estar bien clasificada, independientemente de si se trata de un "macro", un "close-up" o incluso de una imagen de "gran angular". El motivo principal de esta categoría vendrá definido en el reglamento específico del campeonato.
 - 8.6.6. **Foto libre (FI)**: El objetivo de esta categoría es ser original, creativo y artístico. Para lograr esto, el fotógrafo podrá hacer lo que crea necesario para realizar la foto mientras que no contradiga las reglas generales o específicas del campeonato, es decir, sumergir objetos artificiales bajo el agua, fotografiar buceador en apnea, etc. En esta categoría está permitido las fotos los fifty-fifty y el recorte hasta el mínimo establecido en el Reglamento.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



- 8.7. Las fotografías de Angular con buceador (Ab) y de Angular sin buceador (As) deben de ser diferentes y no de idéntico paisaje o tema, es decir, misma imagen con y sin buceador. Será descalificada la fotografía de menor puntuación.
- 8.8. El sujeto o motivo de la Foto Temática (Ft) no podrá ser la parte principal en ninguna otra categoría.
- 8.9. La resolución de las fotos tendrá en el lado largo un mínimo 3000 píxeles.
- 8.10. Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalifica la fotografía que tenga la valoración más baja.

9. Artículo 9º: ZONAS DE INMERSIÓN

- 9.1. Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva.
- 9.2. Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología u otra causa de fuerza mayor, impida celebrar la prueba en la zona de competición.
- 9.3. Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 9.4. Las zonas de competición estarán debidamente señalizadas.

10. Artículo 10º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 10.1. La organización del NAFOSUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, co-fotógrafos, comisarios-jurados y personal auxiliar de la organización.
- 10.2. El organizador proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el Reglamento Particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo deseen podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del campeonato.
- 10.3. Los campeonatos permiten el Aire comprimido y Nitrox según la capacidad del organizador y siempre que sea capaz de dar el servicio a todos los participantes. Se establecerá en el Reglamento Particular de cada convocatoria sí es posible o no el uso de Nitrox, y el coste para el participante si lo tuviera. En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.
- 10.4. El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será 3600 litros, es decir botella de 18 litros a una presión máxima de 200 bares. Bajo ningún concepto estará permitida ninguna botella cargada a más de 220 bares. Si la presión es inferior a 180 bares, el participante tiene la opción de cambiar la botella.
- 10.5. La presión mínima de la botella al finalizar cada inmersión no será inferior a 30 bares.
- 10.6. La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada Comunidad Autónoma.
- 10.7. La Organización garantizará en todo momento la carga de las botellas, el mantenimiento durante la celebración del Campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 10.8. No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo, aunque estos sean inocuos.
- 10.9. No está permitido el uso de torpedos, scooter u otros transportes submarinos.

11. Artículo 11º: EMBARCACIONES

- 11.1. La Organización pondrá a disposición de los equipos, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para un reparto, lo más equitativo posible, en las 4 zonas de competición.
- 11.2. La Organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para que puedan llevar a cabo su labor.
- 11.3. Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el patrón asignado por la organización.
- 11.4. Todas las embarcaciones deberán llevar el equipo de oxigenación de emergencia y una botella de seguridad.

12. Artículo 12º: ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 12.1. En el momento de la devolución de las tarjetas del segundo día de competición, a cada participante se le entregará un archivo grabado en la tarjeta con un formulario a rellenar. Los campos a completar en dicho formulario son: nombre del fichero, posición, giro-espejo y la fotografía con su posición correcta.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



- 12.2. Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes con sus propios dispositivos de visionado.
- 12.3. La Organización establecerá un horario para que cada participante, en presencia del Secretario, entregue las tarjetas con el archivo debidamente relleno y la selección de sus fotografías, para un posterior volcado de dichas fotografías a la carpeta designada por el secretario.
- 12.4. El Secretario organizará las fotos por categorías y de forma anónima para el visionado y dictamen del jurado.
- 12.5. El número de fotos a presentar es de seis, definidas en el Artículo 8º.
- 12.6. Todas las fotos tienen que estar formato JPEG para la proyección y visualización del jurado. El formato RAW es para la comprobación de posibles manipulaciones en el recorte. Si no presentamos los formatos RAW todas las fotos JPEG contenidas en la tarjeta han de tener el mismo tamaño para garantizar que no se han hecho recortes.
- 12.7. El espacio de color de trabajo para la valoración del jurado y visionado será: sRGB IEC61966-2.1. Los participantes ajustarán sus equipos a un modo de color lo más compatible posible.

13. Artículo 13º: FOTOGRAFÍAS

- 13.1. El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre, el origen de la fotografía y la Comunidad Autónoma organizadora.
- 13.2. En interés de promocionar esta disciplina competitiva, se solicita que el participante, en caso de que exponga sus fotografías, indique el origen de las mismas. Ejemplo: “NAFOSUB-2014 Mazarrón”.
- 13.3. Las fotografías presentadas en el Campeonato serán propiedad de cada competidor. FEDAS proporcionará un documento para la cesión de derechos de las imágenes y podrá utilizar las fotografías libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre acompañadas por el nombre del autor en un lugar visible.

14. Artículo 14º: PROYECCIÓN PÚBLICA

La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección de todos los participantes de forma aleatoria. Tras una breve pausa, se proyectarán las fotografías clasificadas y ganadoras en las diferentes categorías. Y por último la clasificación final de los tres primeros equipos.

15. Artículo 15º: JURADO

15.1 Composición:

- 15.1.1. El jurado estará compuesto por cinco jueces, los cuales deben estar en posesión de la titulación de jurado nacional actualizada y licencia en vigor, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. Un jurado designado por el Departamento de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.
- 15.1.2. La elección de los miembros del jurado se efectuará de la forma siguiente: Serán designados por el Departamento de Imagen de FEDAS, elegidos en función del lugar donde se realice el campeonato, del prestigio como fotógrafo submarino, experiencia en competiciones de fotografía submarina, experiencia como jurado y conocimientos de fotografía. Siempre habrá uno o dos miembros del Departamento de Imagen de FEDAS y un secretario dentro del jurado.
- 15.1.3. Durante los pases previos y en las categorías necesarias estará presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en las fotos y su hábitat. Este asesor, siempre que sea posible, podrá ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente.
- 15.1.4. Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y del Reglamento Particular de la prueba, así como todos los procesos y herramientas que se utilizarán para la valoración de las fotografías.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



15.1.5. Los miembros del jurado se comprometen a cumplir todas las reglas y limitaciones inherentes al cargo de Jurado. Entre ellas está la prohibición de efectuar cualquier clase de actuación o investigación encaminada a conocer las fotografías antes de la reunión del Jurado, bien por visualización previa, por el conocimiento del contenido de la toma, interactuando con los participantes, o mediante la obtención de cualquier otro dato que facilite la identificación de la foto con el fotógrafo.

15.1.6. Cualquier incumplimiento de esta regla llevará a la inhabilitación del miembro del Jurado y a la descalificación del equipo implicado según lo estipulado en los artículos 17 y 18.

15.2. Visionado:

15.2.1. Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado, el Secretario y el capitán o competidor elegido como representante de los participantes y miembro del Comité Competición.

15.2.2. Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima. Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. Los medios de visualización de las fotos serán el mismo para todos los miembros del jurado. Las fotos se visualizarán por categorías para valorarlas todas juntas y ver la variedad de las mismas.

15.2.3. Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

15.2.4. Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

15.3. Puntuación:

15.3.1. Durante el pase de puntuación, cada miembro del jurado anotará para sí la puntuación de cada foto sin comentarlo con el resto. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento. Las fotos que sean descalificadas, por mayoría exclusivamente, se anotarán con una 'D' en las Actas.

15.3.2. Las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría obtienen una puntuación en base a la posición obtenida. La suma de estas puntuaciones determinará la clasificación general para nombrar al Campeón Nacional de Fotografía Submarina.

15.3.3. Todas las fotos que no hayan sido incluidas entre las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría serán puntuadas con 0 puntos.

15.3.4. La asignación de puntos para las 10 mejores fotografías de cada categoría será la siguiente: 10º clasificado 1 punto, 9º clasificado 2 puntos, 8º clasificado 4 puntos, 7º clasificado 6 puntos, 6º clasificado 8 puntos, 5º clasificado 10 puntos, 4º clasificado 12 puntos, 3º clasificado 16 puntos, 2º clasificado 20 puntos, 1º clasificado 25 puntos.

15.3.5. La suma de los puntos que cada participante obtenga en cada categoría será su puntuación para la clasificación final.

15.3.6. En caso de empate se tendrá en cuenta el medallero o mejores clasificaciones en categorías, ejemplo dos participantes con 25 puntos, uno con un 1º en una categoría obtendrá 25 puntos y otro con dos 4º puestos y un 10º puesto sumaría entre estas tres categorías también 25 puntos, pero quedará en la clasificación general por delante, el participante que obtuvo un 1º puesto en una categoría.

16. Artículo 16º: ACTA Y CLASIFICACIONES

16.1. Una vez finalizado el proceso de puntuación el Secretario confeccionará la clasificación final de la prueba.

16.2. La Organización podrá hacer entrega de premios no oficiales (clasificación por autonomías, fotografía más representativa de la zona, etc.). Estos premios no se reflejan en el acta del campeonato.

16.3. En el Acta vendrá reflejado:

- Clasificación individual por categoría.
- Clasificación general individual del NAFOSUB.
- Premio especial al mejor co-fotógrafo/asistente de Fotografía.

16.4. A cada equipo se le entregará una copia de las puntuaciones con la clasificación general.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



17. Artículo 17º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 17.1. Sus miembros quedarán definidos en la reunión de participantes que se celebrará el día antes de la primera prueba de competición, incluirá, a ser posible, al Presidente del Departamento de Imagen de FEDAS o su representante, al Presidente de los comisarios-jurado, al Director de la prueba y un capitán o deportista elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.
- 17.2. Su labor será mantener el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos durante el campeonato, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

18. Artículo 18º: INFRACCIONES Y SANCIONES

- 18.1. Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones, dictar la sanción preventiva por escrito y notificar de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.
- 18.2. El incumplimiento de cualquier norma tanto del Reglamento General como del Reglamento Particular será objeto de sanción.
- 18.3. Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas, el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización.
- 18.4. **Acciones que son motivo de la descalificación de todas las fotografías de la inmersión:**
 - 18.4.1. Superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
 - 18.4.2. No realizar alguna toma de control, cambio de fecha de la cámara de fotos.
 - 18.4.3. Borrar alguna fotografía de las realizadas durante la inmersión.
 - 18.4.4. Sobrepassar el tiempo máximo de inmersión.
 - 18.4.5. Saltarse la parada de seguridad para evitar incurrir en exceso de tiempo.
 - 18.4.6. Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 3 minutos.
 - 18.4.7. Emerger más allá de 25 metros del barco o de la costa sin la boya de deco y mantenerse en superficie. Se descalifica la Inmersión. Sin embargo, es voluntario por parte del participante mantener la boya izada mientras se nada en superficie después de haber emergido.
 - 18.4.8. Finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el reglamento.
- 18.5. **Acciones que son motivo de la descalificación de la jornada:**
 - 18.5.1. Manipulación del ordenador de buceo o no presentarlo a la salida, por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero.
 - 18.5.2. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
 - 18.5.3. Usar o llevar teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición.
 - 18.5.4. Cualquier modificación o manipulación de la cámara fuera del agua y del tiempo de inmersión sin la supervisión de un comisario, será sancionado con todas las imágenes contenidas en el equipo fotográfico que se esté manipulando.
- 18.6. **Acciones que son motivo de la descalificación del campeonato:**
 - 18.6.1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS.
 - 18.6.2. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
 - 18.6.3. Manipular o cambiar las tarjetas.
 - 18.6.4. Saltarse la parada de descompresión.
- 18.7. **Acciones tipificadas:**
 - 18.7.1. Respirar aire del compañero o de la botella de seguridad, intercambiar botellas durante la inmersión entre competidores, supone descalificación de la inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que fotógrafo o co-fotógrafo estén bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo para equilibrar el consumo, siendo sancionado con la descalificación de la jornada.



REGLAMENTO GENERAL NAFOSUB



18.7.2. Manipular el medio, la flora o la fauna supone la descalificación de la inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación del campeonato si la manipulación se considera muy grave. Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorarse de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación del campeonato.

18.7.3. Incumplir las normas de seguridad de buceo y dependiendo de su gravedad puede ser sancionado desde la descalificación de la inmersión a la descalificación del campeonato.

19. Artículo 19º: RECLAMACIONES

19.1. Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € y dirigirla a:

- Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.
- Secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
- Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

19.2. El Departamento de Imagen de FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

20. Artículo 20º: SEGURIDAD

20.1. Los participantes deben velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato tienen el título de buceador por lo tanto conocen el deporte y sus riesgos.

20.2. A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida, así como del plan de evacuación y emergencias. Todo ello durante la reunión previa al campeonato.

20.3. Una embarcación de seguridad, con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

20.4. Una unidad móvil de emergencias especializada en accidentes con escafandra autónoma estará en el recinto habilitado para la competición mientras duren las jornadas de las pruebas.

20.5. Cada barco de competición tendrá un equipo de oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que estará sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, será reportada por el comisario de la embarcación al comité de competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

21. Artículo 21º: RESPONSABILIDAD

21.1. Los participantes son los responsables de su equipo y del que se les asigne durante la competición.

21.2. La FEDAS y el organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.

21.3. Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.

22. Artículo 22º: REPORTEROS GRÁFICOS

22.1. Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato.

22.2. Para fotografiar y filmar a un participante durante la prueba, precisará de una autorización expresa del participante y del Comité de Competición.